

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA **GRUPO EMPRORTEGA CIA. LTDA.** Por la de **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA** Y LA REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **GRUPO EMPRORTEGA CIA. LTDA COME**, Se constituye mediante escritura pública otorgada el 5 de febrero de 1996, ante el Notario Quinto del Cantón Loja.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía **GRUPO EMPRORTEGA CIA. LTDA.** por la de **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA**, y reforma del estatuto otorgada el 25 de junio del 2007, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.DSCL.122 de 8 de julio del 2007.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor Daniel Onasis Ortega Jadán, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.DSCL.122 de 8 de julio del 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía **GRUPO EMPRORTEGA CIA. LTDA.** Por la de **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA**, y la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **GRUPO EMPRORTEGA CIA. LTDA.** por la de **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

Se reforma el **ARTÍCULO UNO**: La compañía llevara el nombre de **IMPORTADORA ORTEGA CIA. LTDA.**

Loja, 8 de julio del 2007.



Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA.

LG.
EXT.24.
EXP.31709.